

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

30618 MADRID

Cédula de Notificación.

En las Diligencias Preparatorias n.º 11/137/09, seguidas por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado sentencia cuyo Fallo dice así:

Debemos condenar y condenamos al acusado, Iván Atienza Toledo, como autor de un delito de abandono de destino del artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de "tres meses y un día de prisión", que llevará consigo las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y con el efecto de pérdida de tiempo para el servicio, para el cumplimiento de la cual le será de abono todo el tiempo que haya estado privado de libertad, como arrestado, detenido o preso preventivo por estos mismos hechos y sin exigencias de responsabilidades civiles.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que, de conformidad con el artículo 234 de la Ley Procesal Militar, contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, que deberá prepararse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y presentarse por conducto de este Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del mismo Cuerpo legal.

Así por esta nuestra sentencia, extendida en 4 pliegos todos hechos mecanografiados sólo por su anverso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Madrid, 15 de septiembre de 2011.- La Secretario Relator.

ID: A110068638-1